

RIO GALLEGOS, 19 JUN 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.858/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 el alumno Federico Errol KENNARD solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Católica Argentina;

QUE a Fs. 29 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 31 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 32 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 33 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Química General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 34 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Física Aplicada recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 37 y 38 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;
POR ELLO:

EL DECÁNO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Federico Errol KENNARD (D.N.I.N° 32.743.924) en la asignatura Matemática II de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática I de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Católica Argentina.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Federico Errol KENNARD (D.N.I.N° 32.743.924) en la asignatura Matemática I de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Matemática I y Matemática II de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Católica Argentina.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Federico Errol KENNARD deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 32, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Federico Errol KENNARD (D.N.I.N° 32.743.924) en la asignatura Química General de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Química General de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Católica Argentina.-

ESTADO DE RIO GALLEGOS, 19 JUN 2009.
RIO GALLEGOS, 19 JUN 2009.

318


Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
U.N.P.A. C.A.R.G.

/// - 2 -

ARTICULO 5º. ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Federico Errol KENNARD deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 33, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 6º. OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Federico Errol KENNARD (D.N.I. N° 32.743.924) en la asignatura Física Aplicada de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Física I de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Católica Argentina.-

ARTICULO 7º. ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Federico Errol KENNARD deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 34, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 8º. ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 9º. Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N°

318

DR. ALEJANDRO BUNICO
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

ES FIRMADO
RIO EN
19 JUN 2009

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.